

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte
(2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 101-1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de excepciones previas propuestas por la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, a través de su apoderado judicial.

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE:	INVERSIONES ARANGO ACOSTA S.A.S.
DDO	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
RAD:	760013103013-2018-00234-00

Se fija en lista por el término de un (1) y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 26 de OCTUBRE de 2020 y termina a las 4 P.M del día 28 de OCTUBRE de 2020.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

MACC

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ffeBB0a98257a55e2716e84da2819ca579513c3111ea8a65db
670fc393d6533**

Documento generado en 22/10/2020 04:54:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>